



Resolución Ministerial

Lima, 22 de ABRIL del 2025

Visto, el Expediente N° OGGRH-EPP20250000153, que contiene la Nota Informativa N° D000410-2025-OGGRH-MINSA, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y la Nota Informativa N° D000444-2025-OGAJ-MINSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2025-SA, se aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, el artículo 8 del referido Reglamento establece que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera se llevarán a cabo a través de las siguientes comisiones: 8.1) Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y 8.2) Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;

Que, los artículos 9 y 10 del mencionado Reglamento establecen que, la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, son designadas mediante Resolución Ministerial y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;



Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, a fin de implementar el proceso autorizado por la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo previsto en la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias y; el Decreto Supremo N° 003-2025-SA, que aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera

Conformar la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2025-SA, la cual está integrada por los siguientes miembros:

1. Un/a representante del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, quien la preside;
2. El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario/a Técnico/a;
3. El/la Director/a General de la Dirección General de Personal de la Salud;
4. El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Los integrantes antes mencionados cuentan con un/a representante alterno/a.

Artículo 2.- Conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud

Conformar la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2025-SA, la cual está integrada por los siguientes miembros:





Resolución Ministerial

Lima, 22 de ABRIL del 2025

1. Un/a representante de la Secretaría General, quien la preside;
2. Un/a representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario/a Técnico/a;
3. Un/a representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica;
4. Un/a representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Los integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a.

Artículo 3.- Designación de Representantes Titulares y Alternos

Los representantes titulares y alternos de las Comisiones señaladas en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial, son acreditados mediante documento dirigido al Despacho Ministerial y a la Secretaría General, respectivamente, dentro del plazo de un (1) día calendario, contado a partir de la notificación del presente acto resolutivo.

Artículo 4.- Instalación

La Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud se instalan en un plazo no mayor de un (1) día calendario, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo para la acreditación de sus representantes.

Artículo 5.- Funciones

5.1 La Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera ejerce las funciones descritas en el artículo 12 del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2025-SA.



5.2 La Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud ejerce las funciones descritas en el artículo 13 del referido Reglamento.

Artículo 6.- Periodo de vigencia de las Comisiones

El plazo de vigencia de la Comisiones conformadas mediante los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial culmina una vez emitidos los Informes Finales respectivos, a que se refieren el numeral 12.8 del artículo 12 y el numeral 13.10 del artículo 13, respectivamente, del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2025-SA.

Artículo 7.- Publicación

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa).

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

